



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las diez horas con cuarenta y seis minutos ,del día catorce de octubre de dos mil diecinueve, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO luego de haber recibido y admitido la solicitud de información NUMERO INSAFOCOOP-2019-0094 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: [REDACTED], quien se identificó con Documento Unico de Identidad [REDACTED], en la cual requiere “ **Listado de nombres de Asociaciones Cooperativas, Federaciones y Confederaciones, todas de Ahorro y Crédito o ambas; por Departamento y municipio a nivel nacional, con las tasas de crédito ordinarios y extraordinarios desde septiembre 2019, en un archivo excel editable**” y considerando que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley. La oficial de información resuelve: **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA. NOTIFÍQUESE:** Resolución a la persona solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información, Artículo 57 del Reglamento de la misma. A la vez se da a conocer a la persona solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Roxana Alvarenga de Nerio
Oficial de Información

